

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 001 de 2019

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

VALOR DEL PROYECTO: \$9.766.915.317

PLAZO: VEINTIUN DÍAS Y SEIS MESES

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Fecha: febrero 18 de 2019

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" estarán encaminadas a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectúe por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI".

Los contratos que celebre ADELI, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

ADELI, desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del*

Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con

participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”

La Invitación Pública de Oferta y Los contratos que surjan de este proceso se rigen en su totalidad por el Acuerdo 006 de 2017(Manual de Contratación de Adeli)

3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para el caso específico y teniendo en cuenta, el presupuesto oficial de este proceso el procedimiento aplicable en la selección del contratista será la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA toda vez que el artículo 18 de nuestro manual dispone: “ *La Solicitud Pública de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con la publicación en la página web de la Empresa de los pliegos de condiciones que habrá de regir para el proceso de selección.*

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan”.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

El trámite de selección a través de Invitación Pública de Oferta, se efectúa de acuerdo al siguiente Procedimiento:

2.1 SOPORTE Y FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Se cuenta y dispone como anexo de la presente invitación del Convenio Interadministrativo 089 suscrito por Adeli y el Municipio de Itagüí y el Convenio interadministrativo 809 suscrito por el Municipio de Itagüí y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, sus respectivas prorrogas y modificaciones.

2.2 Certificación de Disponibilidad Presupuestal: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29 del 18 de febrero de 2019, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de ADELI.

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA)	LUGAR DE PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA	18 al 22 de febrero de 2019	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACION EN EL SECOP DE ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	18 de febrero de 2019	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA PODRÁN REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN ESTE CRONOGRAMA PARA LO CUAL DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Hasta el día 25 de febrero de 2019 hasta las 4:00 P.M (las observaciones allegadas con posterioridad a esta hora y esta fecha no serán tenidas en cuenta en términos oportunos y se responderán en los términos del derecho de petición)	TEXTO WORD, SOLAMENTE EN ESTOS CORREOS: observacionesinvitacion@adeli.gov.co , dvezlez@adeli.gov.co ,

observacionesinvitacion@adeli.gov.co , dvelez@adeli.gov.co		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA (SI LAS HAY).	26 de febrero de 2019	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO NO OBLIGATORIA.	22 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m.	ADELI UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO. (SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA HORA, LUGAR Y FECHA ESTIPULADA).	25 de febrero de 2019 a las 9:30 a.m.	SECRETARIA JURIDICA UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, CUARTO PISO EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI
MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA	26 de febrero de 2019	TEXTO WORD, SOLAMENTE EN ESTOS CORREOS: OBSERVACIONESINVITACION@ADELI.GOV.CO , DVELEZ@ADELI.GOV.CO ,
PLAZO PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ADELI PUEDE EXPEDIR MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	04 de marzo de 2019	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTA	28 de febrero de 2019 a las 7:30 a.m.	ÚNICAMENTE EN LA OFICINA DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
APERTURA DE OFERTA (ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS).	28 de febrero de 2019 a las 7:31 a.m.	ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTA	28 de febrero de 2019	ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTA	01 Y 04 de marzo de 2019	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTA	Hasta 04 de marzo a las 2:00 .pm.	PARA OBSERVAR EL INFORME DE EVALUACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR COMUNICACIÓN, TEXTO ESCRITO EN WORD, DENTRO DEL TÉRMINO, ÚNICAMENTE A LOS CORREOS: OBSERVACIONESINVITACION@ADELI.GOV.CO DVELEZ@ADELI.GOV.CO ,
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION Y	05 de marzo de 2019 hasta las 10:00 a.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO .

EVALUACION DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTA		
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OBLIGATORIA).	05 de marzo de 2019 a las 10:00 a.m.	ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
ELABORACIÓN CONTRATO.	05 al 06 de marzo de 2019	ADELI UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO.
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR GARANTÍAS, Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO	07 de marzo de 2019	ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA EN LA OFICINA JURIDICA DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55 NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
FECHA PREVISTA DEL ACTA DE INICIO.	11 de marzo de 2019	ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia deberá ser dirigida a la Empresa industrial y comercial del estado ADELI ÚNICAMENTE a los correos observacionesinvitacion@adeli.gov.co. Y también al correo dvelez@adeli.gov.co,

Las observaciones que no sean remitidas a estos correos simultáneamente no serán tenidas en cuenta pues no estarán en la oportunidad debida para su respuesta. No obstante serán respondidas en los términos estipulados para el derecho de petición como observación extemporánea. **NOTA: A fin de garantizar la entrega oportuna de los correos enviados a: observacionesinvitacion@adeli.gov.co, dvelez@adeli.gov.co, EL INTERESADO DEBE VERIFICAR QUE LOS DOMINIOS Y LAS DIRECCIONES IP PÚBLICAS NO SE ENCUENTREN EN DNSBL (LISTAS NEGRAS).**

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI podrá realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

2.4. PLAZO DE EJECUCION: el presente proceso de selección en caso de ser adjudicado tendrá un plazo de ejecución de veintiún (21) días y seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto que se estima para este proceso y que está debidamente soportado en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad asciende a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLOES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$9.766.915.317).

2.6. SISTEMA DE PRECIOS ADOPTADO El modelo económico que se anexa al proceso contiene los Ítems que rigen el mismo y las fórmulas de ajuste de precios en caso de precios unitarios. (Fundamentación en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad)

2.7. FORMA DE PAGO: la determinada en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.

2.8. VISITA TÉCNICA INFORMATIVA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Para reconocer el sitio de ejecución del proyecto, el alcance del mismo, los alrededores e informarse completamente de todas las condiciones topográficas, climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el proyecto de modernización de nuestra Red semafórica, su costo y duración, se ha programado en el cronograma del proceso una visita informativa no obligatoria, pero necesaria y soporte de la asistencia a la audiencia de concertación, discusión y ponderación de riesgos

programada por Adeli, el sitio de encuentro será la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ubicada en la carrera 51 No 51-55, noveno piso edificio Concejo municipal, Centro Administrativo Municipal de Itagüí, CAMI del municipio de Itagüí.

En la visita cada asistente diligenciará toda la información solicitada en el formato presentado por el representante de ADELI.

Es de señalar que la no asistencia a la visita y sus implicaciones por el desconocimiento de la información que en la misma se pueda suministrar, no exime a los Oferentes de sus responsabilidades y no les servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. Igual sucederá para el Oferente que asista a la visita y no se percate debidamente de los detalles y condiciones del manejo general del proyecto.

2.9. AUDIENCIA PARA PACTAR LA ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. El procedimiento, rigor y trámite de esta actuación necesaria dentro del proceso para los oferentes, está determinada dentro de los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad que soportan la presente invitación.

2.10. ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACION DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS.

Dentro de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, se procederá a abrir el espacio para que los asistentes presenten las solicitudes de aclaración que requieran las cuales serán discutidas dentro de la misma audiencia generando con ello la posibilidad de hacer observaciones que deriven en una modificación a la invitación, las cuales serán respondidas en el término establecido en el cronograma.

CONDICIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez adjudicado el contrato, ADELI mediante el seguimiento al proceso que se genera desde la supervisión de la secretaria de Movilidad, por personal idóneo contratado por prestación de servicios, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable del contrato.

Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en las condiciones de la invitación.

El personal idóneo que ejercerá la supervisión podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del proyecto si por parte del Contratista existe un incumplimiento

sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

2.11. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el ARTÍCULO 27° del Acuerdo 006 de 2017 (Manual de contratación de la entidad) la LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS se consagra así: *“Los contratos de obra y los de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.*

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo”.

Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI”, lo hará directamente de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto en el inciso primero del presente artículo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y ADELI podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.

2.12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 006 de 2017 (Manual de contratación de la entidad) se establece que: **“SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Sin perjuicio que La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “ADELI” acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión de proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente”.

2.13. TÉRMINOS QUE RIGEN LA INVITACIÓN. De conformidad con el numeral 4° del artículo 19° del acuerdo 006 de 20017 (Manual de Contratación de ADELI): *“La invitación a contratar, será publicada en la página Web de la entidad por una sola vez por término de cinco (5) días hábiles, señalando las condiciones tanto técnicas como económicas de la contratación, cronograma y el lugar fecha y hora en donde se deben allegar las respectivas ofertas”.* No obstante por la magnitud del proyecto y en ocasión a la fundamentación del mismo este proyecto estará publicado en el SECOP por un término superior.

CAPITULO III

LEGISLACIÓN APLICABLE; INVITACION A VEEDURIAS Y DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN

Los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa y la contratación estatal, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas especiales de contratación, el Manual de Contratación de ADELI aprobado mediante Acuerdo N°006 del 07 de abril de 2017, Decreto 247 de 15 de marzo de 2016.

3.1. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROYECTO

En virtud del principio de participación, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1437 de 2011. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de ley, desarrollarán su actividad en comunicación con el personal idóneo que ejercerá la supervisión.

3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo N°10)

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo N° 10 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Actos de Corrupción

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas tipificadas en la Ley 599 de 2000:

Artículo 405 Código Penal. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 Código Penal. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años. El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Los artículos 405 y 406 del Código Penal fueron Modificados por Artículo 33 de la ley 1474 de 2011 Circunstancias de agravación punitiva les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado

Artículo 407 Código Penal. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 453 Código Penal. Fraude procesal. Modificado por el art. 11, Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".

Artículo 244 Código Penal. Extorsión. Modificado por el art. 5, Ley 733 de 2002 El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos contra la administración pública en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

3.3. ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Oferentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado pacto:

3.3.1 Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

3.3.2 Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Itagüí.

3.3.3 Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.

3.3.4 Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.3.5 Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.

3.3.6 Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

3.3.7 Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

3.3.8 Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

- 3.3.9 Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.3.10 Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.3.11 Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- 3.3.12 Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- 3.3.13 Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.
- 3.3.14 Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- 3.3.15 Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- 3.3.16 Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- 3.3.17 Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación de Adeli

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

“Los códigos de “servicios de construcción” están clasificados en el segmento 72: “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento”, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------	----------	---------	-------

E	46	16	15
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Control tráfico
F	72	10	33
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F	81	10	15
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
F	81	10	17
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 461615, 721033 o 811015 , 811017			

En virtud del principio de transparencia ADELI acoge lo estipulado por la Circular Externa N° 12 del 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente donde se expresa: “Los códigos de “servicios de construcción” están clasificados en el segmento 72: “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento”.

El segmento 95 es de bienes “Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías” y por lo tanto no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública” Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así mismo la circular establece que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.5. ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y RESULTADOS

3.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL: Implementar un proyecto de tecnología de la Red semafórica vigente de nuestro municipio con componentes de tecnología, reparación y mantenimiento de la infraestructura vigente.

3.5.2. ACTIVIDADES:

PARA LAS 64 INTERSECCIONES EXISTENTES:

- Actualizar el sistema actual de infraestructura semafórica que incluye cambio de semáforos, repotenciación de amoblamiento, cambio de cables, cambios de reparación de acometidas y sistemas de tierra, reparación y cambio de gabinetes, actualización de controladores locales (ver presupuesto).
- Disponer e instalar el software compatible de administración de tráfico para el municipio de Itagüí. (con las especificaciones técnicas arrojadas por el estudio de infraestructura existente).
- Configurar el software de acuerdo a la red existente y entregar las licencias vigentes requeridas para su utilización
- Disponer e Instalar los servidores, estaciones de trabajo, videowal, ups, adecuaciones eléctricas y locativas.
- Disponer de un sistema de comunicaciones para los controladores actuales y las cámaras de cctv
- Disponer de un sistema de circuito cerrado de TV para el monitoreo de la red de semáforos.

PARA LAS 15 INTERSECCIONES INICIALES NUEVAS:

(El presupuesto del proceso está conformado inicialmente por 15 intersecciones nuevas, las cuales podrán ser modificadas en cambios de ítems por más intersecciones de conformidad con el complemento del estudio de movilidad que será contratado por ADELI dentro de las obligaciones y actividades propias del Convenio Interadministrativo 089 de 2019 para poder determinar su procedencia)

- Disponer dentro del proyecto de equipos de última tecnología que sean compatibles en interfaz y conectividad con la red existente y centro de control instalado.
- Adecuar la Infraestructura existente para su instalación.
- Suministrar e instalar 15 intersecciones nuevas (De conformidad con la afectación del presupuesto podrá acondicionarse por encima de las 15 iniciales más intersecciones de acuerdo al seguimiento financiero del proyecto)

El alcance del proyecto para la modernización y actualización de la red semaforica del municipio de Itagüí comprende:

1. Modernización y actualización de las 64 intersecciones semaforizadas existentes localizadas en las siguientes direcciones:

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
1	1	CRA 52D - CL 87	NORTE - SUR
2		CRA 52 - CL 87	SUR - NORTE
3		CL 87 - CRA 52	ORIENTES - OCCIDENTE
4	2	CL 85 - CRA 52	1. ORI - OCC, 2. OCC - ORI
5		CRA 52 - CL 85	SUR - NORTE
6		CRA 52D - CL 85	NORTE - SUR
7		CL 85 - CRA 52D	OCCIDENTE - ORIENTE
8		CL 85 - CRA 52D	ORIENTES - OCCIDENTE
9		CRA 52D - CL 84A	NORTE - SUR
10	3	CR 52D - CL 81	1. NORTE-SUR; 2. OCC-ORI
11		CRA 52D - CL 82	NORTE - SUR
12	4	CRA 52D - CL 78	NORTE - SUR
13		CL 78 - CRA 52D	1. ORI-OCC; 2. OCC-ORI
14	5	CRA 52D - CL 70	NORTE - SUR
15		CRA 52 D - CL 72	1. NORTE-SUR; 2. OCC-SUR
16	6	CRA 52D - CL 64	NORTE - SUR
17		CL 64 - CRA 52 D	OCCIDENTE- SUR, ORIENTE
18	7	CRA 52 D - CL63	NORTE - SUR
19		CL 63 - CRA 52D	RETORNO
20	8	CRA 52 - CL 61	1. SUR-NORTE; 2. ORI-NORTE
21	9	CRA 52 - CL 63	SUR - NORTE
22	10	CRA 52 - CL 68	1. SUE - NORTE; 2. OCC - NORTE, ORI
23	11	CRA 52 - CL 72	1. SUR - NORTE, OCCI, ORI; 2. OCCI - ORI, NORTE; 3. ORI - OCCI, NORTE
24	12	CRA 52 -CL 77	1. SUR - NORTE, OCCI, ORI; 2. OCCI - NORTE, ORI; 3. ORIE - NORTE, OCCI
25	13	CRA 52 - CL78	SUR - NORTE, OCCI, ORI
26		CRA 52 - CL 80	1. SUR - NORTE, ORI, OCCI; 2. OCCI - ORI, NORTE; 3. ORI - NORTE
27	14	CRA 50A - CL 85	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCI - ORI
28		CL 85 - CRA 50	ORIENTES - OCCIDENTE

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
29	15	CRA 48 - CL 85	1. SUR NORTE; 2. OCCI - ORI; 3. ORI - OCCI
30	16	CRA 50A - CL 72	1. SUR - NORTE; 2. NORTE SUR; 3. OCCI - ORI; 4. ORI - OCCI
31	17	CL 63 - CRA 45A	1. ORIENTE - OCCIDENTE; 2. OCCIDENTE - ORIENTE; 3. SUR - NORTE, ORI
32	18	CRA 50 - CL 55	1. SUR - NORTE; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI
33	19	CRA 52 - CL 51	1. NORTE- SUR; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
34	20	CRA 52 - 50	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI
35	21	CRA 51 - CL 50	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI
36	22	CRA 50- CL 50	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCIDENTE - NORTE, ORI
37	23	CRA 49 - CL 50	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCIDENTE - NORTE, ORI
38	24	CRA 49 - CL 51	1. SUR - NORTE, OCCI; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI
39	25	CRA 49 - CL 52	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCIDENTE - NORTE, ORI
40	26	CRA 50 - CL 51	1. SUR - NORTE, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
41	27	CRA 51 - CL 51	1. NORTE - SUR, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
42	28	CRA 42 - CL 51	1. NORTE - SUR, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
43	29	CRA 42 - CL 50	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI
44	30	CL 36 - CRA 53	1. OCCI - ORI; 2. ORI - OCCI; 3. SUR - NORTE; 4. NORTE - SUR
45	31	CL 36 - CRA 57	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE
46	32	CL 36 - CRA 65	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE
47	33	CL 36 - CRA 68	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
48	34	CL 36 - CRA 70	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE
49	35	CRA 64 - CL 27	1. NORTE - SUR; 2. SUR - NORTE; 3. OCCI - ORI; 4. ORI - OCCI
50	36	CRA 64 - CL 34	1. NORTE - SUR, ORI; 2. SUR - NORTE
51	37	CRA 50A - CL 31	NORTE - SUR
52	38	CRA 50A - CL 33	1. NORTE - SUR, ORI, 2. SUR - ORI, NORTE
53	39	CRA 50A - CL 36	1. NORTE - OCCI, SUR; 2. SUR - NORTE, ORI; 3. OCCI - NORTE, SUR, ORI
54	40	CRA 37 B - CL 38	1. OCCI - ORI; 2. ORI - OCCI; 3. NORTE - SUR; 4. SUR - NORTE
55	41	CRA 37 B - DIAGONAL 40	1. OCCI - ORI; 2. ORI - OCCI; 3. NORTE - SUR; 4. SUR - NORTE
56	42	CRA 42 - CRA 37 B	1. NORTE - SUR, ORI, OCCI; 2. OCCI - SUR, ORI; 3. OCCI - SUR, ORI
57	43	CRA 42 - CL 27	1. NORTE - SUR; 2. OCCI - ORI, SUR; 3. ORI - OCCI, SUR
58	44	CL 39 - CL 40A	OCC - ORI, NORTE
59	45	CRA 50A - CL 40A	NORTE - SUR, ORI
60	46	CRA 49 - DIAGONAL 40	1. SUR - NORTE; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI; 3. OCCI - NORTE, ORI
61	47	CRA 49 - CL 46	1. SUR - NORTE, ORI, OCCI; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI
62	48	CRA 49 - CL 49	SUR - NORTE, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
63	49	CRA 52 - CL 49	NORTE - SUR, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
64	50	CRA 50A - CL 45	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI

2. Dar continuidad a la compatibilidad de la tecnología existente con el respectivo, diseño, planos, especificaciones técnicas, Apus, presupuesto y cotizaciones que permitan la estructuración objetiva de la contratación.

3. Instalar inicialmente 15 cruces semafóricos nuevos (según la ejecución presupuestal) ubicados en 15 intersecciones de alta accidentalidad previamente definidas por la secretaría de Movilidad, de conformidad con las normas técnicas de construcción de manejo socioambiental:

INTERSECCIONES A SEMAFORIZAR EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ			
ÍTEM	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD
1	Carrera 53 con Calle 56	Obra Metroplus	Critica
2	Carrera 53A con Calle 56	Obra Metroplus	Critica
3	Calle 26 con Carrera 52D	Mall Suramerica	Critica
4	Calle 25 con Calle 35	Liceo el Concejo	Critica
5	Carrera 52D con Calle 60	Parque del Artista	Critica
6	Carrera 45A con Calle 72	Momi Kids Capricentro	Critico
7	Carrera 47 con Calle 50	Vía Nueva	Critica
8	Carrera 49 con Calle 45	Clínica Antioquia	Critica
9	Carrera 48 con Calle 86	Iglesia Divino Redentor - I.E. Pedro estrada	Critico
10	Carrera 52D con Calle 76	Entrada Vía Ajizal el 900	Critica
11	Carrera 51 y 52 con Calle 57	Cristo Rey	Critica
12	Calle 56 con Carrera 59	Taxiger Tablazo	Critica
13	Carrera 49 con Calle 47	San Rafael Sede 2	Critica
14	Carrera 52 con Calle 46	San Rafael Sede 1	Critica
15	Carrera 47 con Calle 46	Iglesia los Mormones	Critico

4. Instalar un centro de control que integre las 64 intersecciones existentes con las 15 nuevas en una sola interfaz de comunicación.
5. Instalar un sistema de comunicaciones que permita el monitoreo en tiempo real de cada una de las intersecciones semaforizadas.
6. Instalar un circuito cerrado de televisión por tramos en las vías que por su alto flujo vehicular e incidentes viales así lo requieran
7. Capacitar al personal administrativo de la secretaria de movilidad en el manejo y operación de centro de control, Centro de comunicaciones, CCTV.

Capacitar al personal operativo de la secretaria de movilidad en el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la red semafórica

NOTA: Si con posterioridad a la fecha de la celebración y perfeccionamiento del contrato se producen cambios en las normas técnicas contempladas, que ocasionen modificaciones a los aspectos técnicos, a los derechos u obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato, las partes se obligan, en el menor tiempo posible, a efectuar las modificaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y para reestablecer el equilibrio económico de contrato, en caso de éste verse afectado.

3.6.4. RESULTADOS

- Informes periódicos que incluyan actas de avance de obra, dibujos de áreas de intervención, archivos, registro fotográfico, entregados a la supervisión del contrato en medio físico y en medio magnético.
- Informe final que recopila la información contenida en los informes periódicos, en el que se incluya la descripción pormenorizada de la ejecución del proyecto, archivos, registro fotográfico, material de soporte y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto, entregados a la interventoría del contrato en medio físico y en medio magnético.

3.7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ADELI verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los siguientes términos:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

A continuación se relacionan los acuerdos comerciales aplicables a los municipios y la aplicabilidad de ellos en el siguiente proceso de selección objetiva:

ACUERDO COMERCIAL	NIVEL	VLR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	
				SI	NO

ALIANZA PACIFICO: CHILE, PERÚ y MÉXICO.	BIENES SERVICIOS	Y	\$ 655.366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.	X	
CHILE.	BIENES SERVICIOS	Y	\$ 643.264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.		X
COSTA RICA.	BIENES SERVICIOS	Y	\$ 1.162.733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62.	X	
Estados AELC.	BIENES SERVICIOS	Y	\$ 852.074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.		X
TRIANGULO NORTE: GUATEMALA Y EL SALVADOR.	GUATEMALA		\$ 231.872.480	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.		X
	EL SALVADOR			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.		X
Unión Europea.	BIENES SERVICIOS	Y	\$ 859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.	X	

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

No	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales

	del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia,

	exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos

	<p>CCPC versión 1.0):</p> <p>Clase 8321. Servicios de arquitectura.</p> <p>Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.</p> <p>Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.</p>
34	<p>Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).</p> <p>División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.</p> <p>División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.</p> <p>Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).</p>
35	<p>Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0):</p> <p>División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria.</p> <p>División 92. Servicios de enseñanza.</p> <p>Grupo 931. Servicios de salud humana.</p>
36	<p>Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).</p>
37	<p>La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).</p> <p>Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.</p>
47	<p>Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.</p>
48	<p>Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.</p>
49	<p>Las contrataciones de empresas gubernamentales.</p>
50	<p>Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.</p>
51	<p>Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.</p>

52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Jurisdicción del Municipio de Itagüí para la ejecución del proceso de modernización de su red semaforica. La ubicación donde se ejecutarán las actividades se encuentra en el alcance del objeto y será determinada en plan de trabajo operativo con la supervisión legal y operativa del contrato.

La entrega de la información y resultados se realizará en las oficinas de ADELI (CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO) y en la SECRETARIA DE MOVILIDAD en donde está radicada la supervisión legal y operativa del contrato.

3.9 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La empresa publicará los documentos del proceso de Invitación Pública de oferta en su página WEB y en el link correspondiente al SECOP.

La empresa industrial y comercial está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicada en sus documentos legales y la oferta económica correspondiente al anexo 15. Se aplicará la respectiva reserva en documentos que tengan esta estipulación.

CAPITULO IV

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, DEBERES, DERECHOS.

4.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece la presente invitación:

4.1.1 Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente inscritas en Cámara de Comercio con no menos de diez (10) años de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.2 Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales.

4.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Política (artículos 122 y 126), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Acto Legislativo 01 de 2009, Acto legislativo 02 de 2015, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de ADELI o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de*

afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad”.

4.3 INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Así mismo, en la etapa de selección, ADELI tendrá en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la ley para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN:

Los interesados en esta Invitación Pública de Oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E	46	16	15
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa , orden público , protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Control trafico
F	72	10	33
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F	81	10	15
servicios	Servicios basados en	Servicios	Ingeniería civil y

	ingeniería, investigación y tecnología	profesionales de ingeniería y arquitectura	arquitectura
F	81	10	17
servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 461615, 721033 o 811015 , 811017			

4.5 PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente, mínimo Diez (10) años antes de la fecha de cierre de la invitación pública de oferta y acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más (Art 6° Ley 80 de 1993)

4.6 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales que deseen participar deben acreditar el título de idoneidad como ingeniero con especialidad a fin al tema de semaforización o control de tráfico, con matrícula vigente (COPNIA vigente), que haya sido expedida mínimo diez (10) años antes del cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar que la idoneidad de la especialización sea directamente relacionada con el alcance del objeto contractual.

4.7 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Cuando la participación se haga por alguna modalidad asociativas definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los Oferentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato que serán los mismos términos que el documento presentado en la audiencia de estimación de riesgos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de ADELI.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de Invitación y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia de desarrollo local de Itagüí de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato independiente que las personas naturales o jurídicas que

lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la ejecución o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta el momento de su liquidación. En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán estar integrados por más de dos (2) asociados, y ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al veinte por ciento.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Para poder contratar las personas jurídicas o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido inscritas en cámara de comercio correspondiente mínimo diez (10) años antes del cierre del proceso, o expedición de la matrícula profesional, según sea el caso, para el efecto se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, en todo caso ninguno de ellos podrá tener menos de cinco (5) años de inscripción en cámara de comercio a partir de la presente invitación o en caso de personas naturales menos de cinco (5) años de expedición de su matrícula profesional.

4.8 APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de

Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.9 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al Oferente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

4.10 AUTONOMIA ADMINISTRATIVA

El Oferente deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que dispone de Sede principal o Sucursal en el Municipio de Itagüí o en las ciudades limítrofes con el mismo, Medellín, Envigado, Sabaneta y La Estrella, este requisito será verificado en el certificado de Cámara de Comercio para personas jurídicas, y en el RUT para personas naturales donde se verifica su sede de operaciones.

4.11 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia necesarios para la participación dentro de la invitación, y haya obtenido un puntaje igual o superior a 800 puntos.

4.12 DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 5º del Manual de Contratación de ADELI (Acuerdo 006 de 2017)

4.12.1 La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en la presente invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (artículo 5º manual de contratación de la entidad acuerdo 006 de 2017).

4.12.2 El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO TRANSPARENCIA (artículo 5º manual de contratación de la entidad acuerdo 006 de 2017)

4.12.3 El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas que han sido fundamentadas dentro de los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad que soportan esta invitación con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el Oferente renuncia a la participación en el proceso de Invitación y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

4.13 DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

Este proceso de invitación se regirá por las normas propias que dispone nuestro manual de contratación y las reglas de participación aquí contenidas. En virtud de los principios de planeación, celeridad, transparencia y eficacia, el rigor del proceso impone unas normas, reglas y conductas que deberán ser atendidas por ADELI y los interesados en el mismo, el cronograma que rige el proceso será conocido en virtud del principio de publicidad, condiciones que rigen la invitación y las modificaciones al mismo en el caso que se presenten, así mismo la comunicación válida para el proceso será dada por la entidad mediante el mecanismo de publicidad dispuesto en la página SECOP, accesible para cualquier interesado; para atender las solicitudes referentes al proceso, observaciones, impugnaciones; solamente será válido la utilización de los correos electrónicos dispuestos en la invitación y los documentos propios del proceso, esto en virtud del principio de economía y transparencia. La entrega de documentos tales como ofertas solamente serán recibidas en los lugares descritos en la presente invitación.

No se atenderán solicitudes telefónicas, ni verbales, toda actuación referente al proceso solo podrá tramitarse mediante escrito en los correos habilitados para el mismo.

El principio de legalidad impone la observancia a las normas especiales inherentes a la contratación pública, normas que serán las únicas validadas en éste proceso, de tal suerte que el desconocimiento del rigor propio impuesto en estas reglas de participación con plena observancia de la normatividad vigente, no permitirán ni la suspensión ni las expectativas para quienes no se han acogido a ellas, en todo caso.

No se accederá a reclamaciones derivadas de la no observancia de esta invitación en cuanto a la asistencia a la audiencia obligatoria que rige la misma, cuyo fundamento se encuentra en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

4.14 SANCIONES

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los Oferentes en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicará lo dispuesto a los Interventores (en este caso en particular, al equipo de profesionales que ejercen la supervisión) y sus responsabilidades las cuales se encuentran señaladas en la ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1, 4, artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 34; Ley 1474 CAPITULO SÉPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Artículo 82 y siguiente y ley 1952 de 2019.

4.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN

ADELI de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante éste podrá verificar la información suministrada por el oferente, para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS, se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional que dispone: "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de invitación de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan supeditado los oferentes en razón a los modelos económicos y documentos personales y de autoría intelectual que se aportan en las ofertas .

ADELI se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la oferta será eliminada del proceso de selección.

CAPITULO V

5.1. ADJUDICACIÓN

5.1.1. COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Invitación al Gerente de ADELI en virtud del Decreto 130 del 15 de febrero de 2017 y el Acuerdo 005 de 2017.

5.1.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

ADELI declarará desierta la Invitación pública de oferta cuando:

(a) No se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos y condiciones de participación previstos en la invitación pública de oferta; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente; (d) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

5.1.3. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre de la invitación y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por ADELI antes de la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.1.4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de Invitación Pública, los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No.1, en ADELI, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, ADELI procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de sus copias.

5.2 CONTRATACIÓN

ADELI celebrará con el Oferente favorecido el contrato para la ejecución del proyecto, fundamentándose en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, invitación y análisis técnico, jurídico, financiero y económico. El contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su adjudicación.

5.2.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

Documento de identificación personal del Representante Legal o de la persona natural.

Certificados de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y del representante legal o de la persona natural.

Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

Certificado de verificación del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

Formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica o de la persona natural.

RUT de consorcio o unión temporal en caso que la oferta sea adjudicada bajo esta modalidad.

5.2.2 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 24º del Manual de Contratación de ADELI denominado "ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS", el Oferente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de ADELI, las garantías exigidas en el Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad, las cuales deberán ser otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los amparos, cuantías y vigencias solicitados.

5.2.3. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el municipio de ITAGÜÍ, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.2.4 PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA dispondrá hasta de dos (2) días hábiles a partir de la entrega del mismo para devolverlo suscrito y acompañado de los documentos exigidos.

5.2.5 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres

(3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás Oferentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.2.6 REPORTE DE CUENTA BANCARIA

El contratista favorecido informará a ADELI una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe ADELI.

Si hubiere lugar a otros pagos, los Oferentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la oferta y será consignado en el contrato respectivo, si resultase favorecido.

5.2.7 SEGURIDAD SOCIAL DE COLABORADORES Y/O CONTRATISTAS

Todos los colaboradores vinculados por contrato laboral con el contratista deben estar afiliados por parte del mismo, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y fondo de pensiones).

Aquellos que sean vinculados al proyecto por contrato de prestación de servicios, deberán acreditar el pago de aportes a la seguridad social como independientes en la forma establecida por el Decreto 1273 de 2018 y demás normas aplicables.

La asignación salarial, NO podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente aprobado por el gobierno nacional.

El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos a la presente invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando la norma en que se sustenta, con el fin de que ADELI se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de una oferta será considerada como prueba evidente de que el Oferente ha examinado completamente las condiciones que rigen la invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido de la entidad aclaraciones satisfactorias antes de presentar su oferta, que considera suficiente la información suministrada por la Entidad, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

6. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES QUE RIGEN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

6.1 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. ADELI no será responsable en caso de omitir algún costo.

Los Oferentes deberán presentar su oferta en pesos Colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

6.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Solo se admite la presentación de la oferta con los dos sobres que se enuncian a continuación:

Sobre No. 1.: En este sobre el Oferente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos de participación, aspectos técnicos, financieros, jurídicos y de evaluación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Sobre No. 2: Oferta Económica: (Anexo 15) En este sobre el Oferente deberá incluir su oferta económica debidamente diligenciada y soportada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA el cual debe ser diligenciado y entregado en este sobre.

El Oferente deberá adjuntar en medio físico su oferta la cual deberá ser escrita a máquina o en procesador de palabras, en idioma español, en original y una (1) copia en medio físico. La copia de la oferta de manera física, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original impreso. Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADAS Y LEGAJADAS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia" y la oferta económica debe ser presentada en medio físico.

La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la invitación.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

La oferta debe contener un índice o tabla de contenido en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del mismo la entrega de la misma en lugar, hora o de forma diferente genera el rechazo de la misma.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente a la oficina de recepción que dispone el cronograma del proceso, ni en lugar diferente al señalado en la invitación.

Se darán por no presentadas todas las ofertas que no se encuentren entregadas en la fecha y hora estipuladas en el cronograma.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente la correcta identificación de la oferta original, así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las ofertas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del Oferente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL ADELI		
DIRECCIÓN: Carrera 51 N° 51-55. Edificio del Concejo ----- Piso (9°). MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		
Invitación Pública de Oferta No 001 de 2019 _____.		
Objeto: _____.		
Sobre No.: _____	Original <input type="checkbox"/>	Copia <input type="checkbox"/>
Nombre del Oferente: _____.		
Identificación del Oferente: _____.		
Teléfono y correo electrónico del Oferente: _____.		

Se indicará además, el nombre, dirección, teléfono y fax del Oferente, con el fin de que sea posible devolver la oferta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, ADELI no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la oferta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

En presencia de los representantes de las autoridades municipales competentes se hará la apertura y la lectura de las ofertas presentadas indicando Oferente, valor de la oferta en la carta de resumen de la misma, número de la póliza, valor de la póliza y número de folios.

6.3 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al

autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

6.4 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

6.6 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en la invitación, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.7 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las ofertas, ADELI se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto en todo caso para el componente de hojas de vida se dará la respectiva protección a la reserva de habeas data.

En todo caso, ADELI sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, ADELI, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.8 OFERTAS PARCIALES

Para esta Invitación NO se admitirá la presentación de ofertas parciales.

6.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Si un Oferente desea retirar su oferta antes del cierre de la invitación, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, por lo menos con veinticuatro (24) horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La oferta le será devuelta sin abrir, en el momento del trámite de cierre y apertura de ofertas, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el Oferente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la oferta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenido en cuenta.

De ninguna forma se atenderán documentos que se encuentre por fuera de la oferta.

No será permitido que ningún Oferente modifique o adicione su oferta después de que el proceso se encuentre cerrado.

6.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ADELI cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para realizar la verificación de las ofertas, y para solicitar a los Oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los informes evaluativos de las ofertas permanecerán en traslado en la página de contratación de ADELI en el SECOP por un término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de evaluación para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes única y exclusivamente en los correos validados en el proceso; toda observación que se allegue por una persona diferente a los oferentes, de manera extemporánea al cronograma o el correo o lugar diferente tendrá el tratamiento de respuesta a un derecho de petición y se someterá a los términos de ley, así mismo, podrán solicitar y verificar las copias que requieran de las ofertas del proceso en ADELI solo a partir del día en el cual se ha publicado el informe de evaluación, y podrán adquirir copias de los documentos a su costo, salvo de aquellos documentos que se encuentren sometidos a reservas. Lo anterior bajo los principios legales, constitucionales y de la estipulación en las ofertas.

CAPITULO VII

CONDICIONES Y REQUISITOS PARTICULARES DE LA OFERTA, RECHAZO Y EVALUACIÓN.

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación de Adeli, deberán adjuntar la documentación para efectos de la verificación de la oferta, mediante la relación de todos los documentos de la oferta en un índice o tabla de contenido con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

7.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS (PARA PODER PARTICIPAR)

7.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO:

La oferta tendrá que contener el índice o tabla donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la oferta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo. SI AL MOMENTO DEL CIERRE NO SE ENCUENTRA ESTE DOCUMENTO, tendrá que hacerse durante la apertura de ofertas a mano alzada por quien entrega la misma.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Anexo No. 1) La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el Oferente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de estas disciplinas, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, el contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La firma y suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. Si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva

matricula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar lo que implica que además de tener competencia para desarrollar obras de ingeniería tendrá que acreditar la capacidad para intervenir red semafórica.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado de manera previa para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Para el efecto se verificará jurídicamente que el documento acreditado sea anterior a la fecha de cierre que otorga facultades, el mismo tendrá que ser acreditado mediante copia simple del folio de libro correspondiente registrado en la cámara de comercio, en caso de no acreditar dicho documento se entiende no se dispone de capacidad jurídica para la presentación de la oferta. ADELI se reserva el derecho de verificar esta información contra libro original de registros de cámara de comercio.

Nota: Para el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia tendrá que acreditar el documento equivalente en su país.

7.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Al gerente o representante legal: El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto, que reposa inscrita en los libros registrados ante la Cámara de Comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.1.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 5 o 6).

Cuando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Invitación. En caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros con la respectiva enunciación de cada una de ellas.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la oferta, suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando la participación sea mediante alguna de estas modalidades, se indicará el porcentaje de participación. Cuando se trate de uniones temporales deberá describirse en forma expresa las actividades que adelantará cada uno dentro de la ejecución del contrato, indicando además quien actuará como representante y deberá estar suscrita por todas las personas naturales o jurídicas que lo integran. En el caso de consorcio o unión temporal, se debe anexar la correspondiente autorización para presentar oferta y suscribir contratos con personas naturales o jurídicas que los integren, a menos que se incluya prueba suficiente de que la persona natural o jurídica que suscribe la oferta está autorizada por los demás, para firmar en su nombre. En estos casos, todas y cada una de las personas naturales o firmas que integran el consorcio será solidaria e indivisible. Los miembros del consorcio deberán designar la persona que, para todos los efectos, actuará como Representante.

7.1.5 PARA EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Tendrán que acreditar además de los documentos que dan cuenta de su existencia, el poder especial o mandato conferido a quien los represente en Colombia en los términos del código civil colombiano, y en el cual se especifique claramente la competencia y autorización para ejercer su mandato.

7.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE:

En original, o de manera digital en la forma como establecen las Cámaras de Comercio su acceso digital con pin de verificación vigente, si el documento no se encuentra en firme al momento en que la entidad requiere al Oferente y le ha dado el término para subsanarlo, se entenderá que no lo ha presentado.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de cada uno de sus integrantes.

7.1.7 AVAL DE LA OFERTA

En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, estas deberán presentar carta de presentación de la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural. (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

7.1.8 FOTOCOPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL

Las personas naturales deben estar debidamente matriculadas como ingenieros civiles, deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula y certificado de vigencia de la misma, expedidos por el respectivo Consejo Profesional, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

7.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia desde el cierre del proceso hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. ADELI podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus

representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de este documento al momento del cierre del proceso genera el rechazo de la propuesta en atención a lo preceptuado a la Ley 1882 de 2018.

7.1.10 CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO (SG-SST) (ANEXO NO. 3).

7.1.10.1 **Para personas jurídicas:** Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.2 **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.3 **Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago mes vencido según lo establecido por el Decreto 1273 de 2018.

7.1.10.4 **Para personas extranjeras:** Si la oferta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la oferta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en la invitación.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: (aplica para personas naturales).

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la oferta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los Oferentes y contratistas, el Decreto 1273 de 2018 en su artículo 3.2.7.1. Establece que el ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

7.1.11 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras. La certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a Diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

7.1.12 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO NO. 2).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por ADELI, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

7.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Oferente, ni los integrantes

de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la oferta entenderá que ni el Oferente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.12 ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad verificara en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de los Oferentes, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia.

7.1.14 CONSULTA DE VINCULACION EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia en el cual se dispone que : No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado quien no se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el código de Policía , esta información será consultada por la entidad al momento de la evaluación y verificación de ofertas en link : https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (esta consulta se hace para quien suscribe la Oferta) .

7.2 CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en el proceso, no se aceptaran documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso bajo los principios de igualdad, celeridad,

imparcialidad, transparencia establecidos en el artículo 5º del Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2017).

7.2.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: (ANEXO N°11).

Deben aportarse los certificados expedidos por las entidades públicas contratantes y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del Oferente. Cuando las obras se ejecuten en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia. El anexo deberá ser soportado por cada certificación que pretenda hacerse validar en este proceso, en su defecto se podrá aportar los respectivos contratos en donde efectivamente se determine el alcance para la experiencia a validar, si no se desprende de los mismos deberá acompañarlos del documento idóneo que acredite lo anterior.

7.2.2 CARTA RESUMEN DE LA OFERTA: (ANEXO N° 4)

La carta resumen de la oferta, deberá ser suscrita por la persona que presenta la misma si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, así mismo tendrá que estar abonada por los profesionales idóneos que asistieron a la audiencia de asignación y distribución de riesgos y pueden bajo su idoneidad soportar la presentación de la oferta económica. El contenido de la carta resumen, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y no podrá ser modificada, la inadvertencia de las formalidades propias de este documento generan el rechazo de la propuesta por cuanto el mismo es soporte de la oferta económica.

7.2.3 PRESUPUESTO Y FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO N°15)

Los Oferentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse el análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el

costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondiente a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, ADELI efectuará dicho ajuste.

7.2.4 ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO. Se le solicitará al Oferente adjudicatario que presente en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta.

7.2.5 DISCRIMINACIÓN DEL AU (ANEXO N°. 7): Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.U. RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U. Para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en el numeral, de la presente Invitación de igual manera gastos como pólizas, recurso humano y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación imputables al mismo, Igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo El porcentaje determinado de A.U, en el Formulario RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U no podrá superar el porcentaje de A.U. del Presupuesto Oficial, establecido en un 30%, so pena de rechazo.

7.2.6 OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO El oferente deberá presentar un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte del que postula como equipo de trabajo. La experiencia del equipo se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró o prestó sus servicios, no obstante la entidad se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al profesional, se entenderá para efecto de la invitación que así mismo en la oferta se deberá anexar la carta de compromiso del equipo de trabajo propuesto en su oferta para laborar o prestar sus servicios, toda vez que con base en sus hojas de vida se ha efectuado valoración al proceso, razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser avalado por ADELI con el previo visto bueno del supervisor, siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de comparación de la oferta y da puntaje.

CARGO dentro del proyecto	Dedicación	Formación académica	Experiencia mínima requerida
DIRECTOR DEL PROYECTO	50%	Tendrá que ser un ingeniero industrial, eléctrico, civil, o en instrumentación y control.	Experiencia general de cinco (05) años a partir de la Expedición de la Matricula Profesional. Experiencia mínima específica de tres (3) contratos como Contratista o Director, o coordinador, o supervisor, o interventor de Obras Civiles de proyectos de semaforización, con Entidades Estatales.
RESIDENTE DE OBRA	100%	Tendrá que ser un ingeniero civil o eléctrico o ingeniero en instrumentación y control.	Experiencia general de Tres (03) años en a partir de la Expedición de la Matricula Profesional. Experiencia mínima específica de tres (3) contratos como Director o Residente de Obras en proyectos de mantenimiento o modernización semaforica con Entidades Estatales.
RESIDENTE SOCIAL-AMBIENTAL	30%	Tendrá que ser un ingeniero ambiental o ingeniero civil con especialización en ambiental , o tecnólogo ambiental o trabajador social	Experiencia general de Cinco (05) años a partir de la Expedición de la Matricula o tarjeta Profesional. Experiencia mínima específica de dos (2) contratos como Residente o Asesor Ambiental. O asesor social de Obras Civiles, con Entidades Estatales.

A la fecha de cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, es un equipo con los profesionales idóneos para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

Además del grupo anterior, que es el encargado de ejecutar la gerencia del proyecto con las profesiones idóneas para las actuaciones propias de la Invitación, dentro del mismo capítulo debe anexar en la oferta técnica la postulación de hoja de vida de un RESIDENTE SST que debe ser un profesional con especialización en gerencia de la salud ocupacional, o seguridad y salud en el trabajo, o riesgos laborales seguridad y salud en el trabajo o un profesional SST o tecnólogo en salud ocupacional o tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional con acta de grado y un mínimo de seis meses de experiencia, en todo caso con la documentación de este perfil tendrá que aportarse la licencia de seguridad y salud ocupacional y acreditar certificación de haber efectuado curso de coordinador de alturas. Disponibilidad 100% (este profesional no se califica ni actúa en las calidades de los demás profesionales idóneos)

7.2.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA

7.2.8.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (ANEXO 11)

Para la presente invitación, los Oferentes acreditarán una experiencia general que será verificada únicamente en el Certificado del Registro Único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando los respectivos contratos en el Anexo dispuesto en la invitación para tal fin.

La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicará de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia se validará la experiencia de las respectivas certificaciones aportadas al proceso, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que tenga que hacer la entidad, esto es la verificación e documentos de pago respectivos a los contratos (facturas o equivalentes de su legislación).

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar hasta un máximo de dos (2) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de las entidades contratantes que tengan como objeto o incluya específicamente en su alcance la intervención en adecuación o Reparación, o modernización, o mantenimiento o instalación

de red semafórica o control de tráfico los cuales deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP en las clasificaciones 461615, 721033 o 811015 , 811017 (todas) así mismo la suma de su valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.897 SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos.

Acreditación de la experiencia:

El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo dispuesto en la invitación pública de oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

La experiencia que se validara en este ítem, deberá ser soportada con los respectivos contratos y las respectivas certificaciones de las entidades contratante en la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consortio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. *La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.*

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para este efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia General, (anexo 11) si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia, ADELI ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el anexo referido, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada deberá ser aportada por cada integrante.

7.2.11 CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

De conformidad con el estudio de sector, que fundamenta el proceso de invitación, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2017.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por la entidad que se soporta en anexo al proceso.

7.2.12.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Estudios de sector)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,42
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,51
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 6,36 veces

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

7.2.12.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0.09

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

7.2.13 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(i) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público colombiano que los hubiere convertido.

(ii) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

(iii) Anexo N° 13 "Información Financiera Extranjeros" el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo N° 13 el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la Oferta.

Para el caso de Oferentes Plurales integrados, en todo o en parte, por personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia se tendrán en cuenta las mismas exigencias dispuestas en el numeral anterior, salvo lo referido a la acreditación del RUP por no ser un requisito exigible a las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta Invitación.

Las disposiciones de la presente Invitación de Adeli en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados y convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si alguno de estos requisitos no aplica en el país de domicilio del Oferente extranjero, el representante o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo, se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

7.2.14 DOCUMENTOS ADICIONALES

7.2.14.1 Fotocopia del certificado del registro único tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.2.14.2 Cédula de ciudadanía para personas naturales, para representantes legales de entes jurídicos y para representantes de consorcios o uniones temporales.

7.2.14.3 Verificación de la situación militar de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificará del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

7.2.15 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

7.2.15.1 Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la constitución y las leyes Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

7.2.15.2 Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Pública de oferta, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente

7.2.15.3 Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de estos Invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.

7.2.15. Cuando de conformidad con la Ley 1882 de 2018 no acredite con la oferta la póliza de seriedad.

7.2.15.6 Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario del presupuesto en los respectivos componentes o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del formulario oficial.

7.2.15.7 Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos del capítulo VII que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación

7.2.15.8 Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por la entidad como condiciones básicas dentro de sus estudios previos y anexos técnicos.

7.2.15.9 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma o se supere las condiciones de conformación exigidas por la Invitación.

7.2.15.10 Cuando la oferta fuere presentada a nombre de persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal, diferente al Oferente a nombre de quien se participó en la audiencia de asignación y distribución de riesgos. Los Oferentes que deseen participar deben asistir obligatoriamente a esta audiencia en la fecha, lugar y hora señalada en el cronograma del proceso y no podrán modificar las condiciones de participación ni conformación con que se presentaron en las mismas.

7.2.15.11 Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el punto cinco por ciento (0,1%) con respecto al valor presentado.

7.2.15.12 Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en esta Invitación, o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

- 7.2.15.13 Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos como presupuestos, y anexos técnicos, expedidas por Adeli.
- 7.2.15.14 Cuando no haya coherencia con los documentos soporte de la oferta económica, esto es carta resumen de la oferta, discriminación de la administración, cuadro de salarios y honorarios.
- 7.2.15.15 Cuando no se haya cumplido con el requisito de asistir a la audiencia de estimación de riesgos el día, hora, en lugar y en la forma señalado en este Invitación.
- 7.2.15.16 Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido
- 7.2.15.17 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.
- 7.2.15.18 Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.
- 7.2.15.19 Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación Pública.
- 7.2.15.20 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos, extensión y porcentaje de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma, o cuando supere o no se ajuste a lo requerido en el presente Invitación de Adeli.
- 7.2.15.21 Cuando no cumpla con alguno de los ítems solicitados en el capítulo 4. Requisitos y condiciones generales de participación, deberes, derechos
- 7.2.15.22 Cuando el Oferente omita cualquier documento o requerimiento estipulado en la Invitación de Adeli, lo que impide hacer la comparación de las ofertas.
- 7.2.15.24 Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro

de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.

7.2.15.25 Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente Invitación de Adeli.

7.2 CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, Adeli determina la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta técnica en calidad del personal.	200
Oferta técnica en servicios adicionales de calidad.	100
Oferta técnica de certificaciones de calidad obtenida en otros proyectos de obras de similares características, y Tecnología TEK	300
Estímulo a la industria nacional	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
Propuesta económica	290
Total.	1.000

7.2.1. OFERTA TÉCNICA EN FACTORES DE CALIDAD DE PERSONAL DEL EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO (200/1.000 PUNTOS).

GRUPO DE TRABAJO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE OBRA	100
RESIDENTE DE OBRA	50
RESIDENTE SOCIAL-AMBIENTAL	50
TOTAL	200

7.2.1.1 DIRECTOR DE OBRA (100/1000)

DIRECTOR DE OBRA (contratos como Contratista o Director, o coordinador, o supervisor, o interventor de Obras Civiles de proyectos de semaforización, con Entidades Estatales.)	PUNTAJE MÁXIMO (100)
4-6 contratos como contratista de obra o director, coordinador de obra	50
7- 10 contratos como contratista de obra o director, coordinar de obra.	100

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra o proyecto de control de tráfico de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación.

Adeli, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar.

7.2.1.2 RESIDENTE DE OBRA (50/1.000 puntos)

RESIDENTE DE OBRA contratos como Director o Residente de Obras en proyectos de mantenimiento o modernización semafórica con Entidades Estatales	PUNTAJE MÁXIMO (50)
4-6 contratos como contratista de obra o director, coordinador de obra	25
7- 10 contratos como contratista de obra o director, coordinar de obra.	50

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de proyecto de control de tráfico de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en obras de urbanismo.

Adeli, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar

7.2.1.3 RESIDENTE SOCIAL - AMBIENTAL (50/1.000 puntos)

RESIDENTE SOCIAL - AMBIENTAL: Residente o Asesor Ambiental. O asesor social de proyectos con Entidades Estatales	PUNTAJE MÁXIMO (50)

De 3 a 4 contratos	25
De 5 contratos en adelante en el área social -ambiental	50

Adeli, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar.

NOTA: ADELI se reserva el derecho de verificar contra actas de comité, actas de reunión en la entidad estatal donde se acrediten estos cargos, en actas de avance de obra en donde se haya suscrito por estas calidades de personal o con certificación de la empresa contratante del profesional en cada caso si efectivamente los profesionales postulados desempeñaba en este rol.

7.2.2 OFERTA TÉCNICA EN SERVICIOS ADICIONALES DE CALIDAD. (100 /1.000 puntos).

La evaluación de la condición técnica en servicios adicionales de calidad de la propuesta, se determina verificando el (anexo 9) que diligencie el proponente acorde con la información adicional que se requiere en el contrato en virtud de las obligaciones contractadas en este proyecto, así mismo en la implementación adicional de condiciones, técnicas de recursos logístico, de planes, de manejo socioambiental, de manejo de comunidad, de atención a reclamaciones que requiera el proyecto y todas las condiciones que mejoran el desarrollo y ejecución del proceso. Solo se validarán actividades que con posterioridad harán parte de las obligaciones contractuales que tengan una relación directa y pertinente con el objeto del contrato, se desestimará toda aquella actividad que no sea acorde ni relacionada con el criterio de calidad en servicios o bienes adicionales.

Este ítem solo será validado y evaluado, siempre y cuando disponga del diligenciamiento total del anexo técnico correspondiente (formato) que en el cual se estipulen las condiciones de realización de cada actividad, discriminando la metodología a emplear, esto es, que el formato lo entrega la administración, pero el proponente debe anexar las condiciones técnicas de cada actividad, en documento que elabore para el efecto, y que soporte con la metodología indicada cada actividad.

Obtendrá los 100 puntos, el proponente que haya soportado el mayor número de actividades valoradas que impacten la calidad del proyecto y sean avaladas en la evaluación, el valor de las actividades propuestas deberá estar soportado por el respectivo análisis de precios unitarios, las demás propuestas se ponderarán con respecto a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje

7.2.3. OFERTA TÉCNICA DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y TECNOLOGÍA TEK (300/1.000 PUNTOS).

Se otorgarán hasta 300 puntos al proponente que acredite contratos inscritos en el RUP con la clasificación 461615 (Control Tráfico) de conformidad con las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE CONTRATOS EN CONTROL DE TRAFICO CON LA CLASIFICACION ESPEIFICA	PUNTAJE MÁXIMO
3-10	10
11 a 18	25
19 a 26	50
27 a 33	100
34 a 41	150
De 42 en adelante	200

ACREDITACIÓN DE CONTRATOS EN TECNOLOGÍA TEK	PUNTAJE MÁXIMO
3-10	15
11 a 18	30
19 a 26	45
27 a 33	60
34 a 41	75
De 42 en adelante	100

Para este efecto tendrá que soportar certificación de la entidad estatal contratante en la que se determine el objeto específico solicitado, los cuales deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante debe aportar como mínimo dos certificados de obra

7.2.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000 PUNTOS)

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual será verificado su certificado de existencia y representación.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se asignarán Cien (100) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente colombiano de servicios profesionales técnicos y operativos mínimo en un 90% del total del personal, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del proponente en la propuesta técnica.

Los proponentes que no tengan dentro de su equipo componente colombiano, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior deberá ser constatado por la entidad, y señalado por el Representante Legal del proponente, mediante certificación en la cual expresa que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano, y el porcentaje de composición del equipo humano. El proponente que no presente la certificación, o no la presente con los requisitos señalados en la presente Invitación, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

7.2.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10/1.000 puntos

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10

Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

NOTA: Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito en la forma establecida en el ítem

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA (290/1.000 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de doscientos noventa (290) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

- a. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán como criterios de desempate al Oferente que acredite mayor puntaje en el ítem 7.2.1, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.2.2, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.2.3, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.2.4, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.2.5, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3., de persistir el empate se aplicaran los siguientes criterios en orden de enumeración.
- b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas.

7.5 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionaran las balotas que dirimirán el empate.

1. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes habilitados para el desempate.
2. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.

3. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.

4. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

- i. Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.
- ii. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO VIII

DEFINICIONES

Definiciones	
Aval Oferta	En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, estas deberán presentar carta de presentación de la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural. (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003)
Modificaciones a la invitación	Es el documento por medio del cual ADELI modifica las condiciones que rigen la Invitación Pública dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
Adjudicación	Es la decisión emanada de ADELI por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario de la presente invitación.
Adjudicatario	Es el Oferente a quien se le adjudica la invitación por haber presentado una Oferta que cumple con lo requerido en la invitación de Adeli y se considera en relación con las demás, la oferta más conveniente.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente Invitación de Adeli y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Abono de oferta	Comprende la responsabilidad de realizar y formular los presupuestos y la oferta, para efectos de este objeto contractual, en

	particular Adeli considera que además de quien avala la oferta en caso que el representante legal no abstente la calidad informada, se requiere el apoyo técnico de los profesionales idóneos del equipo de trabajo que asistieron a la audiencia de distribución de riesgos, participaron en el proceso desde ésta etapa, asumiendo un conocimiento de las circunstancias técnicas expuestas por la administración durante estas actuaciones y que permiten su compromiso como profesionales soportando la elaboración del presupuesto y la oferta de conformidad con los riesgos que puede asumir el contratista, la participación activa del equipo de trabajo desde el proceso precontractual, la familiaridad con los documentos técnicos, jurídicos y que será el acto jurídico que soporte la coadyuvancia en la suscripción de la carta resumen de la oferta (como parte de la oferta económica).
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre ADELI y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Invitación Pública.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil este proyecto se rige en meses para el plazo.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de ADELI con ocasión de la presentación de la oferta, de conformidad con su manual de contratación
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de

	Consortio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso previamente a la presentación de ofertas.
Invitación pública	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en Adeli con el propósito de seleccionar la Oferta que, conforme a los términos establecidos, resulte más favorable a los intereses de la entidad
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Personal idóneo	Es quien asume responsabilidad por parte del interesado con su asistencia obligatoria a la audiencia de estimación de riesgos y mediante el abono de la carta resumen de la propuesta
Invitación de Adeli	Es el conjunto de normas que rigen la presente Invitación Pública y el futuro contrato, en los que se señalan los Requisitos y Condiciones de Participación, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Oferentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
Oferente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consortio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Oferta para participar en la Invitación Pública.
Oferta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en la Invitación de Adeli; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al Oferente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos de la Invitación Pública de Oferta o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en la Invitación Pública de Oferta deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

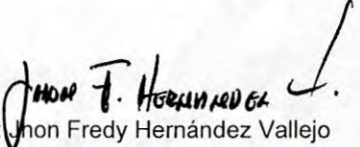
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.



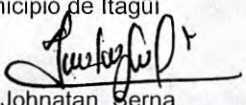
ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General ADELI



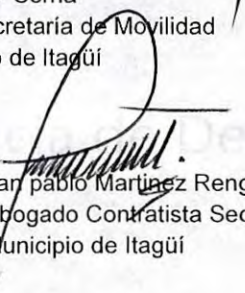
Proyectó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica ADELI



Vo Bo técnico: John Fredy Hernández Vallejo
T.O Secretaría de Movilidad
Municipio de Itagüí



Vo Bo técnico: Johnatan Serna
P.U.- Secretaría de Movilidad
Municipio de Itagüí



Vo Bo técnico y legal: Juan pablo Martínez Rengifo
Abogado Contratista Secretaria de Movilidad
Municipio de Itagüí

ANEXOS
ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI.

OBJETO: " _____

El suscrito _____ en nombre y representación de _____, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación Pública, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha Invitación Pública de Oferta me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la misma y en mi oferta adjunta.

Declaro así mismo:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública de oferta y acepto todos los requisitos contenidos en la misma, así mismo he asistido con el equipo idóneo a la audiencia de distribución y asignación de riesgos.

Que conozco la invitación pública de Oferta y las MODIFICACIONES (si a ello hubiere lugar), y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 30 de 1983 y demás normas sobre la materia, que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con el ordenador del gasto del proceso quien es delegado para suscribir el contrato.

Que ofrezco mantener los precios unitarios, cuadro de precios y valor total de la oferta con el régimen de fórmula de reajuste de precios de acuerdo con la invitación.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar a ADELI a entera satisfacción en las fechas indicadas, el desarrollo del objeto que rige esta Invitación Pública de Oferta.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia y hemos leído y entendido el régimen contractual de la Empresa industrial y comercial ADELI en la justificación del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, que rige la presente Invitación Pública.

Que en caso que me fuere adjudicada la Invitación Pública de Oferta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el Invitación.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

Firma y nombre del Oferente:

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

Aval de la oferta (art 20 ley 842 de 2003)

Para llenar cuando el Representante Legal del Oferente no sea profesional en la (s) especialidad(es) del objeto.

ANEXO 2
RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA DE OFERTA N° _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	Contrato	Entidad Contratante	Acto Administrativo	Fecha de ejecución del acto administrativo	Descripción de la sanción o multa

Nota 1: El Oferente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la oferta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al Oferente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“ _____, en mi calidad de Oferente dentro del proceso de Invitación Pública de Oferta N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y ESTADO DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y Estado de implementación del SG-SST
 (No necesita autenticación notarial)

Señores
 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELI
 Itagüí

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y estado del SG-SST

Ref.: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a la fecha _____ (presentación de la oferta) se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Se certifica que el estado actual de implementación de los principales elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 es el siguiente:

#	REQUISITO	Implementado	
		SI	NO*
1	¿Se cuenta con una matriz legal actualizada, que identifica la normatividad vigente en riesgos laborales que debe cumplir la organización incluyendo estándares mínimos?		
2	¿La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles incluye todos los centros de trabajo, procesos, actividades rutinarias y no rutinarias y el número total de expuestos y tiene en consideración los cambios en la organización y sus procesos o la ocurrencia de accidentes?		
3	¿Se cuenta con una estrategia de seguimiento a los sistemas de control sugeridos y de evaluación de la efectividad de las medidas implementadas?		
4	¿Se cuenta con la información y el análisis de las estadísticas de accidentalidad?		
5	¿Se cuenta con la información y el análisis de las estadísticas de enfermedad laboral?		

#	REQUISITO	Implementado	
		SI	NO*
6	¿Se cuenta con registro y seguimiento de los indicadores del SG SST y sus resultados?		
7	¿Se cuenta con la descripción sociodemográfica de los trabajadores y caracterización de las condiciones de salud?		
8	¿Se cuenta con los resultados de las evaluaciones de puestos de trabajo dentro de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológico?		
9	¿Se evidencia el cumplimiento del programa anual de capacitación y de los procesos de inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo que cubre a todos los trabajadores e incluye la descripción de las actividades a realizar, información de la identificación de riesgo, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles para prevención de los ATEL (accidentes de trabajo y enfermedades laborales)?		
10	¿Se cuenta con un análisis de vulnerabilidad que identifique los riesgos y amenazas de la empresa en cuanto a emergencias?		

* Debe generarse el compromiso de implementación

Con la presente la Alta Dirección se compromete para finalizar la implementación de los requisitos del SG SST antes del _____ (fecha), asignándose los recursos necesarios para ello. *(Esta fecha no podrá ser contraria a los plazos de implementación dados por el Gobierno Nacional para los SG SST)*

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

Firma
Número de identificación:

ANEXO 4
CARTA RESUMEN DE LA OFERTA ECONOMICA

OBJETO:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

EL VALOR TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES DE: (\$ _____)

A.U. CONSIDERADO: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN:

EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE EL CONTRATO, NOS COMPROMETEMOS A EJECUTAR EL TRABAJO EN UN PLAZO DE: _____

ESTA OFERTA ESTÁ COMPUESTA DE: ____ FOLIOS.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

NIT O N° DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Abono de la oferta profesional (es) idóneos

ANEXO 5
CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Medellín, ___ de _____ de _____

Señores
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N° _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación Pública de Oferta, cuyo objeto es " _____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, abrió la Invitación Pública de Oferta N° _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública de Oferta, para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Invitación de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Oferta en respuesta a la Invitación Pública de Oferta mencionada, para _____.

- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio del consorcio _____, la oferta en respuesta a la Invitación Pública mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____,
Teléfonos: _____,
Fax: _____,
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra

autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	PORCENTAJE
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO 6
CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Medellín, ____ de _____ de _____

Señores
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación Pública, cuyo objeto es la "_____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

Que ADELI, convocó la Invitación Pública No. _____ - 201_.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Invitación de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Oferta en respuesta a la Invitación Pública de Oferta mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la oferta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública N° _____ - así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido

por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1. PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN
	_____ %
	_____ %

5.2 FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación Pública a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se registrarán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO 8

CUADRO DE SALARIOS; PRESTACIONES Y HONORARIOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

CUADRO DE SALARIOS, PRESTACIONES Y HONORARIOS

ITEM	PROFESIONAL	TIEMPO DEDICACIÓN EN %	VALOR MES	JORNAL	FACTOR PRESTACIONAL EMPLEADOR	VALOR PRESTACIONES	VALOR TOTAL PROFESIONAL

Nota en este cuadro deberá estar reportado TODO el personal que desde la oferta postula para la ejecución del proyecto.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL o REPRESENTANTE (CONSORCIO O UT

ANEXO 9

OFERTA TÉCNICA EN SERVICIOS ADICIONALES DE CALIDAD

ACTIVIDAD/producto	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ACTIVIDAD

Número Total de Actividades Ofertas	
-------------------------------------	--

Número de actividades valoradas por ADELI	SOLO SE DILIGENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN POR LA ENTIDAD
---	---

Valor total de acuerdo a las actividades valoradas por ADELI	SOLO SE DILIGENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN POR LA ENTIDAD
--	---

Este Formato será diligenciado con las actividades o productos adicionales con las cuales se compromete el Oferente para mejorar en términos de calidad la prestación de sus servicios de conformidad con las necesidades estipuladas en los estudios de necesidad y oportunidad que fundamentan el proyecto

Actividad/producto: Deberá relacionar la actividad/producto concreta y afín que se relaciona directamente con la justificación de la necesidad para la administración. Las actividades/producto que no tengan una relación directa con la fundamentación de este proceso serán excluidas y no se tendrán en cuenta para su valoración.

La Actividad/producto que se encuentre repetida se tomara como una sola actividad

FIRMA y Nombre OFERENTE
C.C.

ANEXO N° 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Invitación Pública N° _____

_____ Actuando en mi nombre o en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de invitación N° _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Invitación N° _____. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 201_.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	CONT RATO No. ⁽²⁾	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRA TANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN ⁽³⁾ (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽⁴⁾	VALOR DEL CONTRATO ⁽⁵⁾		CLASIFICACIÓN ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en la Invitación

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455
2007	433.700	2017	737.717
2018	781.242	2019	828.116

Nombre del Oferente:

Firma representante legal

ANEXO N° 12

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES
Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de discapacidad

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculados a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	% que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en la invitación de ADELI esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Nombre completo RL del Oferente
C.C. _____ expedida en _____

Nombre del Revisor Fiscal o Contador
Público
T.P. No. _____

ANEXO N° 13
INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA CON LA ÚLTIMA FECHA DE CORTE DEL PAÍS CORRESPONDIENTE.

Resumen de cuentas de Balance General y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos y condiciones de capacidad financiera y organizacional

Cuenta	Oferente singular	Consortio o Unión Temporal		
	(Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 1 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 2 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 3 (Valores en pesos colombianos)
BALANCE GENERAL				
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
ESTADO DE RESULTADOS				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

Firma Representante Legal
Nombre Completo

Firma Revisor Fiscal
Nombre Completo Tarjeta Profesional

Firma Contador
Nombre Completo
Tarjeta Profesional

ANEXO 14

CARTA DE COMPROMISO PARA ACOGER LA POLITICA DE EMPLEO DE LA AGENCIA



ANEXO 15.

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR UNIT	VLR ÍTEM
1	ACTUALIZACIÓN DE LOS CRUCES EXISTENTES				
1.1	Suministro, programación e instalación de Controlador local con protocolo NTCIP, compatible con la central de tráfico seleccionada. Con capacidad hasta ocho grupos vehiculares y/o peatonales, 32 planes de señal, agenda de programación por hora del día, día de la semana, días festivos, eventos especiales, reloj en tiempo real, modos de operación actuado por tráfico, tiempos fijos, supervisión de verdes conflictantes, seguridad por falla de lámparas, bitácora de fallas y novedades. Los programas que contienen los planes de señalización, deben estar almacenados en memorias Tipo FLASH PROM programables a través de un terminal externo, desde un PC o desde el centro de control. Incluye gabinete metálico de 78x58x28 cm, fabricado en lámina galvanizada calibre 16 o mayor, con tratamiento anticorrosivo, pintado con pintura electrostática de color gris RAL 7035 y con chapa de seguridad.	un	2		
1.2	Cambio de semáforo vehicular a ménsula tipo incandescente, por semáforo vehicular en policarbonato de 200 m.m., con sistema de iluminación a Led con placa de contraste, incluye suministro, instalación y retiro del semáforo actual, así como la entrega de este en bodegas del Municipio de Itagüí.	un	77		
1.3	Cambio de semáforo vehicular a poste recto tipo incandescente, por semáforo vehicular en policarbonato de 200 m.m., con sistema de iluminación a Led con placa de contraste, incluye suministro, instalación y retiro del semáforo actual, así como la entrega de este en bodegas del Municipio de Itagüí.	un	147		
1.4	Cambio de semáforo peatonal a poste recto tipo incandescente, por semáforo peatonal dinámico en policarbonato de 200 m.m. con sistema de iluminación a Led, incluye suministro, instalación y retiro del semáforo actual, así como la entrega de este en bodegas del Municipio de Itagüí.	un	220		
1.5	Suministro e instalación de Cable de control tipo semáforos 4x16 AWG ST-I Cu pvc 90 grados 600 v, incluye el retiro del actual y su entrega en bodegas del municipio de Itagüí.	ml	13.682		

1.6	Cambio de tarjeta CPU Kila por CPU TS de controlador TEK II con el fin de habilitar comunicaciones IP, incluye la reprogramación, el retiro de la tarjeta actual y su entrega en bodegas del Municipio.	un	23		
1.7	Cambio de tarjeta de entrada - Salida Versiones E, F, y G por versión H de controlador TEK II, con el fin de habilitar entradas para los sonorizadores, incluye la reprogramación, el retiro de la tarjeta actual y su entrega en bodegas del Municipio.	un	26		
1.8	Suministro e instalación de dispositivo de protección para sobretensiones DPS. Voltaje máximo soportado 150 V, capacidad nominal de corriente de cortocircuito 10 KVA.	un	43		
1.9	Suministro e instalación de sonorizadores para invidentes y personas de baja visión, con señal audible de localización para ubicar el push button, tener información sobre el estado de la intersección e indicar el derecho de paso; señal visual para identificarlo a la distancia e indicar la confirmación de la solicitud de paso al resto de peatones; y señal táctil que le indique al usuario en qué sentido debe realizar el desplazamiento, el tipo de vía que va a cruzar, la cantidad de carriles que constituyen la vía, con qué tipo de vehículos se va a encontrar y en qué sentido de la vía están llegando estos vehículos. Debe medir el ruido del ambiente y automáticamente ajustar el volumen de la señal acústica, de tal forma que siga siendo audible por los usuarios; además, debe tener la posibilidad de emitir mensajes pregrabados tales como indicaciones de la ubicación, alertas de peligros, mensajes cívicos, de turismo etc. IK mayor o igual a 08 e IP mayor o igual a 56. Antivandálico.	un	80		
1.10	Suministro e instalación de cable encauchetado 2 x 16 para sonorizador y/o pulsador peatonal.	ml	3.200		
1.11	Pulsador peatonal, incluye suministro e instalación de pulsador nuevo, retiro y entrega en el municipio de Itagüí.	un	30		
1.12	Tarjeta de salida de controlador TEK II, con el fin de habilitar entradas para los sonorizadores.	un	3		
1.13	Luminaria tipo led de 200 m.m. para cambio (ménsula).	un	5		
1.14	Luminaria tipo led de 200 m.m. para cambio (poste recto).	un	39		
1.15	Visera en semáforo de 200.m.m. para cambio (ménsula).	un	4		
1.16	Visera en semáforo de 200.m.m. para cambio (poste recto).	un	19		
1.17	Placa de contraste en semáforo de 200 m.m. para cambio (poste recto).	un	1		
1.18	Gabinete metálico de 78x58x28 cm, fabricado en lámina galvanizada calibre 16 o mayor, con tratamiento anticorrosivo, pintado con pintura electrostática de color gris RAL 7035 y con chapa de seguridad.	un	5		

1.19	Cambio de poste tipo ménsula por ménsulas galvanizadas, incluye el retiro de la ménsula actual, su entrega en bodegas del Municipio y el suministro e instalación de la nueva.	un	4		
1.20	Cambio de disco direccional, incluye el suministro e instalación de de disco nuevo, el retiro del viejo y su entrega en bodegas del Municipio.	un	171		
1.21	Repotencialización de poste tipo ménsula, incluye el retiro de la ménsula, transporte al taller retiro de material oxidado, cambio de partes en mal estado, pintura electrostática, transporte al sitio de instalación y su reinstalación.	un	84		
1.22	Repotencialización de poste tipo pedestal, incluye el retiro del poste, transporte al taller retiro de material oxidado, cambio de partes en mal estado, pintura electrostática, transporte al sitio de instalación y su reinstalación.	un	21		
1.23	Cambio de poste tipo pedestal de anclaje por poste tipo pedestal de anclaje, incluye el suministro y la instalación del nuevo y el retiro del actual y su entrega en bodegas del Municipio.	un	12		
1.24	Cambio de poste tipo pedestal de anclaje por poste tipo pedestal de enterramiento directo, incluye el suministro y la instalación del nuevo, así como el retiro del actual y la entrega de este en bodegas del Municipio.	un	45		
1.25	Cambio de pedestal para controlador local tubería metálica de 4", altura 1,60 m y pintura electroestática de color negro.	un	30		
1.26	Repotenciación de cámara de registro en concreto 50x50 norma EPM RS3 - 001. Incluye demolición de la existente en caso de ser necesario.	un	294		
1.27	Reemplazo de caja de inspección de 50x50, incluye la demolición de la existente, construcción de paredes y cambio de herraje acorde con la norma RS3 - 001 de empresas públicas de Medellín.	un	34		
1.28	Mantenimiento de caja de inspección de 50x50, comprende la limpieza de la caja y de los herrajes, cambio de pernos y tapones.	un	96		
1.29	Reemplazo de anclaje para ménsula o poste recto, incluye la demolición del anclaje actual, el suministro del anclaje nuevo y el vaciado de concreto.	un	43		
1.30	Mantenimiento de anclaje para ménsula o poste recto, comprende limpieza y lubricación de pernos y tuercas.	un	240		
1.31	Construcción de canalización en dos tubos PVC de 2" en pavimento, incluye excavación, lleno compactación, carpeta asfáltica y botada de escombros, debe cumplir con la norma RS1 - 002 de empresas públicas de Medellín. Terminación en pavimento.	ml	265		
1.32	Construcción de canalización en un tubo PVC de 2" en piso duro, incluye excavación, lleno, compactación, terminado en andén y botada de escombros, debe cumplir con la	ml	89		

	norma RS1 - 002 de empresas públicas de Medellín. Terminación en piso duro.			
1.33	Construcción de canalización en un tubo PVC de 2" en Zona verde incluye excavación, lleno, compactación, terminado en andén y botada de escombros, debe cumplir con la norma RS1 - 002 de empresas públicas de Medellín. Terminación en zona verde.	ml	12	
1.34	Repotenciación de acometida eléctrica, incluye el cambio de alguno de los siguientes elementos: Cable encauchetado 2x12 hasta 30 m, conectores de empalme o bajante metálico hasta 6 m.	un	47	
1.35	Reemplazo de sistemas de tierra, incluye el retiro del de todos los elementos de tierra actual y el suministro e instalación de un nuevo sistema de tierra que garantice una resistencia menor a 20 ohmios.	un	1	
1.36	Repotenciación de sistema de tierra, incluye la instalación de contrapesos o tratamientos químicos hasta obtener una resistencia menor a 20 ohmios.	un	11	
1.37	Mantenimiento preventivo de controlador local Tek II, incluye revisión y ajuste de borneras, conectores y cables, limpieza de circuitos, calibración de fuentes de alimentación, ajuste del reloj, cambio de buses de datos y limpieza interna del gabinete.	un	51	
1.38	Mantenimiento preventivo de controlador local Tek I, incluye revisión y ajuste de borneras, conectores y cables, limpieza de circuitos, calibración de fuentes de alimentación, ajuste del reloj, cambio de buses de datos y limpieza interna del gabinete	un	2	
1.39	Mantenimiento de gabinete incluye lavada, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo, pintura arquitectónica en sitio, cambio de empaques, revisión y ajuste de cerradura.	un	48	
1.40	Mantenimiento de ménsulas, incluye lavada, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo y pintura arquitectónica en sitio.	un	66	
1.41	Mantenimiento de poste recto, incluye lavada, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo y pintura arquitectónica en sitio.	un	141	
1.42	Mantenimiento de pedestal de controlador local, incluye lavado, retiro de material oxidado, tratamiento anticorrosivo y pintura arquitectónica en sitio.	un	21	
1.43	Mantenimiento de semáforo vehicular a ménsula, incluye lavada del housing, viseras, lentes y soportes, en caso de que los soportes sean metálicos, estos deben pintarse.	un	72	
1.44	Mantenimiento de semáforo vehicular a poste recto, incluye lavada del housing, viseras, lentes y soportes, en caso de que los soportes sean metálicos, estos deben pintarse.	un	110	

1.45	Mantenimiento de semáforo peatonal a poste recto, incluye lavada del housing, viseras, lentes y soportes, en caso de que los soportes sean metálicos, estos deben pintarse.	un	118		
1.46	Mantenimiento de semáforo ciclista a poste recto, incluye lavada del housing, viseras, lentes y soportes, en caso de que los soportes sean metálicos, estos deben pintarse.	un	14		
1.47	Mantenimiento de discos direccionales incluye la limpieza del disco y su señalización.	un	97		
1.48	Mantenimiento de pulsador peatonal, incluye limpieza general del pulsador y verificación del contacto eléctrico.	un	12		
1.49	Reparación de tarjeta de entrada salida de controlador TEK II.	un	1		
1.50	Contadores que permitan interfaz con el sistema.	un	300		
1.51	Bolsa de repuestos.	GI	1		
2	CENTRO DE CONTROL				
2.1	SOFTWARE CENTRO DE GESTIÓN				
2.1.1	Sistema de control centralizado licenciado para 100 controladores y modulo CCTV, incluye, en forma remota o local la configuración e incorporación de controladores locales, puesta en servicio y capacitación a funcionarios. Incluye licenciamiento para 20 cámaras, soporta multimarca.	un	1		
2.2	EQUIPOS CENTRO DE GESTIÓN				
2.2.1	Videowall de 55" tipo led, industrial 2x2, operación 24/7. Incluye soportes, matriz de 4 entradas/salidas y controlador.	un	1		
2.2.2	Servidor de aplicaciones/comunicaciones/cctv con licenciamiento Windows server, SQL server y mínimo 5 clientes. Procesador Intel Xeon Silver 4110 2.1 GHz 8C, 32 GB de RAM, licencia Windows Server 2016. Incluye 2 discos duros de 8 TB.	un	3		
2.2.3	Estación de trabajo tipo PC con monitor de mínimo 21". Procesador intel core i7, QuadCore 3.6 GHz, memoria 8 GB, disco Duro 1 TB SATA 6 Gb/s 7200 rpm, Controlador de Discos: Controlador SATA integrado, sistema operativo Windows 10 Pro 64-bit.	un	10		
2.2.4	UPS True on line doble conversión, onda seno pura bifásica 6 KVA, 0,8 PF, salida hardware con transformador de aislamiento a la salida tiempo de respaldo 6 minutos a full carga. Incluye software de Monitoreo y opción de tarjeta SNMP.	un	1		
2.2.5	Rack de 27 RU abatible. Incluye 4 bandejas, 2 multitomas, 1 organizador de cableado y patch panel de 24 puertos con sus respectivos patch cord.	un	1		

2.2.6	Aire acondicionado tipo cassette confort 5 TR Suministro energía: V-ph-Hz v220~230-1-60, Capacidad nominal Btu/h 48000, EER WW 3.23 COP WW 3.33, Flujo aire (alto/med/bajo) m3/h1800/1500/1200, Presión sonora (alto/med/bajo) dB(A) 55/48/45, Dimensiones (AxPxA) mm 840x840x287, Peso neto kg 29, Tubería refrigerante - Lado líquido/lado gas mm (inch) $\Phi 9.52 / \Phi 22.2$ (3/8"-7/8").	un	1		
2.2.7	Aire acondicionado tipo mini split confort 12000 BTU, volt 208 - 230, frequency 60 Hz, capacidad nominal Btu/h 12000, minimun cooling 4500, maximun cooling 12000, total capacidad en vatios 6555, entrada de poder en vatios 1621, corriente de salida en amperios 7,37, volumen de aire 400/33, EEr 11,1.	un	1		
2.2.8	Switch Gigabit Ethernet administrable de 24 puertos, 10/100/1000T Mbps, 2 puertos SFP/cobre combo, 2 SFP/SFP+, incluye fuente de alimentación (módulos SFP no incluidos).	un	1		
2.3	CONTROL DE ACCESO				
2.3.1	Suministro e Instalación de Lector biométrico con huella.	un	2		
2.3.2	Suministro e Instalación de Electroimán 600 lbs.	un	2		
2.3.3	Suministro e Instalación de Fuente 12 V 2,5 A.	un	2		
2.3.4	Suministro e Instalación de Transformador 24V 100 VA.	un	2		
2.3.5	Suministro e Instalación de Botón de salida no touch.	un	2		
2.3.6	Suministro e Instalación de Caja metálica 30x30X20 para interiores.	un	2		
2.3.7	Suministro de Materiales eléctricos (cableado, tomas, borneras).	un	2		
2.3.8	Suministro de Batería 12V 7 AH.	un	2		
2.3.9	Suministro e Instalación de Cable 2X18 AWG.	ml	30		
2.3.10	Suministro e Instalación de Cable UTP categoría 6.	ml	20		
2.3.11	Suministro e Instalación de Caja rawelt.	un	2		
2.3.12	Suministro e Instalación de Cámara tipo minidomo día/noche con WDR, iluminadores IR, protección IK10, lente varifocal 3 – 10 mm con P-Iris, zoom y foco remoto. Streams configurables H.264 y Motion JPEG, resolución HDTV 1080p @ 30 fps con WDR y hasta 60 fps sin WDR.	un	2		
2.3.13	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo 1.20 X 0.60 M para operadores, en tablero aglomerado de 30 mm, mas recubrimiento en formica genérica blanca. Canaleta colgante de 1,20 mt de longitud por puesto. Faldón metálico cal. 22 perforado de 0,42x1,20 Pasacables metálicos rectangulares con tapa. Patas metálicas. Pintura BLANCA METALIZADA. Troquelados para puntos de corriente, voz y datos. CONTENEDORES en tablero aglomerado y tapa en vidrio laminado.	un	10		

2.3.14	Suministro de Silla ergonómica para operador ESPALDAR: en malla con marco en polipropileno, reclinable en ángulo con 4 posiciones de bloqueo, soporte lumbar regulable en altura, mecanismo Syncro Antishock; ASIENTO: en espuma inyectada, tapizado en paño negro tipo Hilat; CABECERO: ergonómico regulable en altura BASE: Aluminio diámetro 70 cm; RODACHINAS: piso duro, en goma anti rayones; BRAZOS: 3D en poliuretano, movimiento en ángulo, altura, profundidad (adelante-atrás).	un	10		
2.3.15	Suministro e Instalación de Archivador metálico de 4 gabetas 47X60, fabricado en lamina calibre 22, puerta con manija, acabado en pintura electroestática.	un	4		
2.3.16	Suministro e Instalación de Luminaria LED 60x60 para interiores.	un	10		
2.3.17	Suministro de Mesa para impresora superficies rectas en aglomerado de 25 mm, Alto 73 cm Ancho 60 cm, Fondo 60 cm, Material Madera industrial, Cold Rolled calibre 20, repujada con acabado en pintura electrostática.	un	1		
2.3.18	Suministro e Instalación de Multifuncional laser. Conexión ethernet, copiadora, impresora, fax y escaner. Funciones: Impresión; copiado; fax; escaneo Velocidad impresión negro: Hasta 40 ppm normal Ciclo de trabajo: Hasta 80.000 páginas mensual A4 Tecnología de impresión: Láser Tecnología de resolución: 1200; 1200; 600 dpi Monitor: Pantalla táctil color de uso intuitivo Velocidad del procesador: 1200 MHz	un	1		
2.3.19	Suministro de Escritorio oficina administrativa en L con canaletas para puntos de datos y puntos de energía regulada, superficies rectas en aglomerado de 25 mm, de 1,10x60, enchapadas en formica pintadas en la parte inferior con pintura a base de aceite.	un	3		
2.3.20	Suministro de Silla para visitantes Áreas de Uso Estudios, Oficinas Material Triplex Peso Neto Kg.18,76 Color Gris; Medidas (en cm) Largo: 62 Ancho: 58 Profundidad: 94 Acabado Tela.	un	4		
2.4 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CENTRAL DE MONITOREO					
2.4.1	Punto de red CAT 6. Incluye cableado, face plate, patch cord, marcación y certificación.	un	10		
2.4.2	Punto eléctrico normal. Incluye cableado, toma doble blanco, troquel, consumibles y marcación.	un	8		
2.4.3	Punto eléctrico regulado. Incluye cableado, toma doble blanco, troquel, consumibles y marcación.	un	15		
2.4.4	Tubería EMT 3/4", incluye accesorios.	ml	95		
2.4.5	Tablero eléctrico regulado, Incluye: Tablero de distribución 8 circuitos, Breaker tipo enchufable 1X20 A, Elementos de fijación, Totalizador 80 A.	un	1		

2.4.6	Tablero eléctrico normal, Incluye: Tablero de distribución 8 circuitos, Breaker tipo enchufable 1X20 A, Elementos de fijación, Totalizador 80 A.	un	1		
2.4.7	Canaleta metálica 10X4 blanca.	ml	40		
2.4.8	Acometida eléctrica central de monitoreo. Calibre 3 N° 6(F) + 1N° 6(N) + 1N° 10(T).	ml	30		
2.4.9	Cable de tierra desde central de monitoreo hasta tablero principal edificio. Calibre 8.	ml	30		
2.4.10	Protección tablero principal hacia central de monitoreo. 2X60 A.	un	1		
2.4.11	Sensor de humo direccionable certificación UL compatible con el panel de detección de incendios.	un	2		
2.4.12	Estación manual direccionable certificación UL compatible con el panel de detección de incendios.	un	1		
2.4.13	Sirena estrobo certificación UL salida de sonido 87 dBa a3m color rojo.	un	1		
2.4.14	Panel de detección de incendios 2 ctos NAC integraos con suministro de alimentación de 24 v incluye teclado interno.	un	1		
2.4.15	Cable fplr 2x16 AWG rojo para interiores sin apantallar.	ml	150		
2.5 OTROS					
2.5.1	Piso tecnico	m2	54		
2.5.2	Adecuaciones locativas sala de control	GL	1		
3 COMUNICACIONES					
3.1 SISTEMA DE RADIOS (ESTACIÓN BASE)					
3.1.1	Equipo estación base en 5 GHz con capacidad de 310 Mbps (Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz).	un	1		

3.1.2	Equipo estación base en 5 Ghz con capacidad de 200 Mbps (Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz).	un	4	
3.1.3	Equipo estación base en 5 Ghz con capacidad de 60 Mbps (Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz).	un	7	
3.1.4	Antena para equipo estación base sectorial 90° (sectorial que cuenta con dimensiones de 700 x 135 x 70 mm (27,56 x 5,32 x 2,76"), peso de 5.9 kg (13,01 lb), y rango de frecuencia comprendido entre 5,15 - 5,85 GHz, con una ganancia de 19,4 - 20,3 dBi y tipo de polarización lineal y dual).	un	12	
3.1.5	Fuente POE 48VDC PoE, 10/100/1000 Base-T Gigabit interface.	un	9	
3.1.6	Fuente POE 10-60VDC PoE, 10/100/1000 Base-T Gigabit interface.	un	3	
3.1.7	RouterBoard Gigabit Ethernet con un CPU Dual Core, puede alcanzar hasta un millón de paquetes por segundo. Tiene trece puertos individuales Gigabit Ethernet, dos puertos sfp, cinco grupos de interruptores, e incluye capacidad de Ethernet bypass. 2 GB de RAM SODIMM están incluidos, hay una ranura para tarjeta microSD, un beeper y un puerto serial.	un	1	

3.1.8	Sistema de Energía Solar, Batería 12V 100AH terminal Frontal VRLA AGM voltaje Nominal: 12 VDC. Capacidad: 100 AH. Tipo de Terminal: I-M6. T6 Dimensiones: Largo: 508 mm, Ancho: 110 mm, Alto: 238,5 mm Peso: 35kg, Regulador, Gabinete, Switch.	un	1		
3.2 SUSCRIPTORES					
3.2.1	Equipo suscriptor con antena integrada de 23 dB con capacidad de 10 Mbps (Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz, no incluye kit de herrajes).	un	51		
3.2.2	Equipo suscriptor con antena integrada de 23 dB con capacidad de 30 Mbps (Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz, no incluye kit de herrajes).	un	16		
3.2.3	Equipo suscriptor con antena integrada de 23 dB con capacidad de 50 Mbps (Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de	un	1		

	conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz, no incluye kit de herrajes).				
3.2.4	Fuente POE 48VDC PoE, 10/100/1000 Base-T Gigabit interface.	un	63		
3.2.5	Kit de montaje para equipo suscriptor, herraje montaje medio, herraje montaje final, base de herraje, herraje de vuelta, dipolo de 1"- 4", bloqueo de resorte helicoidal 5/16, tornillos 5/16.	un	63		
3.3 Equipos backhaul					
3.3.1	Equipo de radio para backhaul con antena integrada de 23 dB con capacidad de 750 Mbps (este es el enlace principal que sale desde la secretaria de movilidad hasta en cerro manzanillo, se toman 2 enlaces ya que se considera un respaldo en caso de fallas, Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad, Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz, no incluye kit de herrajes).	un	4		
3.3.2	Equipo de radio para backhaul con antena integrada de 23 dB con capacidad de 30 Mbps (por este enlace deben pasar 3 suscriptores y es por ello que se solicita con la capacidad de 30 mbps, Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de	un	6		

	conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz, no incluye kit de herrajes).			
3.3.3	Equipo de radio para backhaul con antena integrada de 23 dB con capacidad de 10 Mbps (por este enlace deben pasar 1 suscriptores y es por ello que se solicita con la capacidad de 10mbps, Radio tipo outdoor, frecuencia de trabajo de GHz 0,6-8,4, configurable para uso en modo PTP/PMP, rango de canal Configurable - 3,5/5/7/10/14/20/28/40/50 MHz, nivel de cifrado y seguridad Autenticación de nivel AES y MAC de 128 bits, clasificación IP67, consumo máximo de energía 7W, con una interfaz física 2x 10/100/1000 Base-T (ODU), tecnología de acceso Dúplex por división de tiempo (TDD) y dúplex por división de frecuencia (FDD). Acceso múltiple por división de tiempo (TDMA): dinámico o simétrico, con una potencia de salida de Hasta 30 dBm, configurable en paso de 1dB, tipo de conector 2x RJ-45 y adaptador POE 100-240 VAC, 47-63 Hz, no incluye kit de herrajes).	un	26	
3.3.4	10-60VDC input PoE, 10/100/1000 Base-T Gigabit interface.	un	4	
3.3.5	Fuente POE 48VDC PoE, 10/100/1000 Base-T Gigabit interface.	un	32	
3.3.6	Kit de montaje para equipo suscriptor, herraje montaje medio, herraje montaje final, base de herraje, herraje de vuelta, dipolo de 1"- 4", bloqueo de resorte helicoidal 5/16, tornillos 5/16.	un	36	
3.4	TORRE DE COMUNICACIONES			

3.4.1	<p>Torre de 18 m ventada en cerro Manzanillo. TORRE VENTADA DE 18 M DE ALTURA CONDICIONES DE CÁLCULO Y DISEÑO</p> <p>Ancho de lado: 40 cm Altura cotizada: 21 m Materiales de fabricación: Aristas: Tubo estructural de 1 1/4" cal. 2.5 m Peldaños: Varilla lisa 5/8" Diagonales: Varilla lisa 1/2" Empalmes: de copa y tornillo pasador Tramos: Fijos de 3 m</p> <p>ACABADOS: Todos los elementos de la torre son galvanizados en caliente bajo las normas ASTM-A123, ASTM-A 143 y ASTM-A 153</p> <p>Pintura: Anticorrosivo epóxico (industrial) 1 capa, Esmalte acrílico blanco y naranja: 2 capas, TORNILLERÍA: De 2 1/2 x 1" según norma ASTM A-394 tipo 0 mínimo galvanizados en caliente según norma ASTM A-153. MATERIALES DE LA TORRE: La torre está fabricada en tubería mecánica de 1 1/2 calibre 2.5 mm ASTM-A 573 GRADO C para las aristas, varillas de 5/8 ASTM A-36 para los peldaños y varilla lisa de 3/8" ASTM A- 36 para los refuerzos diagonales. Empalmes en copa y tornillo pasador de 1/2" x 2 1/2" galvanizados en caliente. DISEÑOS Y CÁLCULOS: La torre está diseñada con elementos tubos mecánicos y varillas unidos entre sí por medio de soldadura MIG y ensamblados por tornillos calculados con base en las fuerzas de tracción, compresión y torsión que actúa sobre cada uno de ellos.</p>	un	1		
4 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)					
4.1 SUMINISTRO					
4.1.1	Cámara para exteriores, PTZ tipo domo, resolución HDTV 1080p @ 30fps (1920x1080), compresión H.264 y MJPEG, audio bidireccional, alimentación POE, entradas y salidas digitales, slot SD, incluye fuente POE.	un	30		
4.1.2	Poste de concreto de 14 metros con accesorios, acometida eléctrica y puesta a tierra.	un	30		
4.1.3	Sistema de almacenamiento de video en red para 90 días a resolución Full HD y 15 fps. Arreglo de 12 discos duros de 8T.	un	1		
4.1.4	Switch de comunicaciones capa 2 de 8 puertos 10/100 Mbps.	un	30		
4.1.5	UPS True on line doble conversación Onda seno pura tiempo de transferencia cero. Monofásica 1 Kva 900 W, 4 tomas, protector RJ45, tiempo de respaldo de 5 minutos a full carga, opción banco de baterías externos. Incluye software de monitoreo y opción de tarjeta SNMP.	un	30		
4.1.6	Transformador de aislamiento 500VA, 120-240.	un	30		

4.1.7	Módulo de protección de datos para cámara. Conexión RJ45 para entrada y salida, protección SAD y GDT, soporte POE+ y HighPOE.	un	30		
4.1.8	Módulo de protección eléctrica para cámara. Diseñado para operar a 120 VAC, protección para fase, neutro y tierra servicio de voltaje 120/240 vac, modos de protección L-G, L-L, L-N, L-E, voltaje de protección de rastreo 700V L-G-L-N, 1500VL-L, 1500V N-G, corriente de rastreo 100,000 A.	un	30		
4.1.9	Gabinete exterior a poste 606 X 603 X 531 mm. fabricado en lámina galvanizada calibre 16 o mayor, con tratamiento anticorrosivo, pintado con pintura electrostática de color gris RAL 7035 y con chapa de seguridad. Incluye protecciones un breaker 2x20, un breaker 1x20 y toma eléctrica.	un	30		
4.1.10	Brazo de soporte para cámara de CCTV. Abatible, 1,8 m de extensión, galvanizado, modo de sujeción: collarín.	un	30		
4.1.11	Corona antiescalatoria 12 varillas de 50 cm x 12 mm doble, con aviso de alto voltaje fabricado en acrílico.	un	30		
5 INTERSECCIONES NUEVAS					
5.1	Construcción de canalización en pavimento en dos tubo PVC de 2", incluye excavación, instalación de tubería, pavimento y botada de escombros.	un	300		
5.2	Construcción de canalización en andén en un tubo PVC de 2", incluye excavación, instalación de tubería, terminado de andén y botada de escombros.	un	307		
5.3	Construcción de canalización en Zona Verde en un tubo PVC de 2", incluye excavación, instalación de tubería, en gramado y botada de escombros.	un	68		
5.4	Construcción de Cajas de inspección de 50x50 tipo antifraude.	un	92		
5.5	Suministro e Instalación de ménsulas en tubería galvanizada con brazo de 4,50 metros terminado en pintura electrostática color blanco o amarilla con franjas negras.	un	38		
5.6	Suministro e Instalación de poste tipo pedestal vehicular o peatonal para instalar en anclaje, fabricado en tubería galvanizada de 4", terminado en pintura electrostática color blanco o amarillo con franjas negras.	un	48		
5.7	Suministro e Instalación de anclajes para ménsula o poste recto, incluye excavación, vaciado de concreto y botada de escombros.	un	70		
5.8	Suministro e Instalación de pedestal para controlador local.	un	15		
5.9	Construcción de sistema de tierra.	un	15		
5.10	Construcción de acometida Eléctrica.	un	15		
5.11	Construcción de bajante en tubería EMT de 2" x 4,50 mts.	un	15		
5.12	Suministro e Instalación de disco direccional.	un	56		
5.13	Suministro e Instalación de cable de control 4 x 16 AWG a 600 voltios.	un	3750		

5.14	Suministro e Instalación de cable encauchetado 2 x 16 AWG para pulsador peatonal.	un	90		
5.15	Suministro e Instalación de semáforos vehiculares de 200 m.m. sistema de iluminación a led para fijar a ménsula.	un	38		
5.16	Suministro e Instalación de semáforos vehiculares de 200 m.m. sistema de iluminación a led para fijar a poste recto.	un	56		
5.17	Suministro e Instalación de semáforos peatonales dinámicos de 200 m.m. sistema de iluminación a led para fijar a poste recto.	un	88		
5.18	Suministro e Instalación de placas de contraste en aluminio para semáforo vehicular de 200 m.m.	un	94		
5.19	Suministro e Instalación de pulsador peatonal.	un	6		
5.20	Suministro e instalación de Controlador local marca TEK con capacidad para ocho grupos vehiculares y/o peatonales 32 planes de señal, agenda de programación por hora del día, día de la semana, días festivos, eventos especiales, reloj en tiempo real, modos de operación actuado por tráfico, tiempos fijos, conectado a central, supervisión de verdes conflictantes, seguridad por falla de lámparas, bitácora de fallas y novedades, incluye gabinete metálico con chapa de seguridad.	un	15		
5.21	Suministro, Instalación, calibración y puesta en servicio del radio enlace para conectar a la central de tráfico, incluye la configuración en la central.	un	15		
SUBTOTAL					
AU (30%)					
TOTAL					